

11/2
Comunicado

El Excmo. Sr. Secretario interino de Estado
S. M. y del Despacho universal de Hacienda,
ha comunicado la Real órden siguiente:

El interes de la Real Hacienda y el particular de los Pueblos, Corporaciones y personas que han contribuido con bienes á la subsistencia de los Exércitos exige que se unan en puntos determinados todos los documentos que acrediten las entregas que baxo qualquier concepto se hubiesen hecho á las Tropas é individuos de los Exércitos, para que al paso de darles paradero en los ajustes que han de formarse á los Cuerpos militares, y en la liquidacion de las cuentas de los demas ramos de los mismos Exércitos, pueda averiguarse el verdadero estado de esta clase de deudas de Erario, dar sistema á la cuenta y razon, alterada por efecto de las circunstancias y de la diversidad de manos á cuyo cargo ha corrido, y arreglar en vista del resultado de aquellas operaciones el debido reintegro de toda deuda legítima, con proporcion á las urgencias del Estado y á la calidad del crédito. Penetrado el Rey de la necesidad de dar en este asunto providencias eficaces y adecuadas á su importancia, se ha servido determinar que todos los Intendentes inmediatamente que reciban esta Real órden prevengan por vereda á los Ayuntamientos de los Pueblos de su respectiva Provincia, y se publicará tambien por edicto en los Pueblos, y en la capital de la Provincia misma, que los Ayuntamientos, Corporaciones y personas particulares de qualquier estado, clase y condicion, sin excepcion alguna que hubiesen hecho entregas y suministros de qualquier género y especie á las Tropas Españolas ó individuos dependientes de los Exércitos desde el año de 1808 en adelante formen y presenten al Intendente de la Provincia en el preciso y perentorio término de un mes, contado desde el día de la publicacion de la circular en el Pueblo respectivo una relacion duplicada, señalada con el núm. 1.º, de todos los suministros y entregas, con distincion de especies y cantidades, hechos á los Cuerpos é individuos militares y personas dependientes de los Exércitos, expresando en cada partida el cuerpo ó persona á quien se hizo el suministro ó entrega, y acompañando el documento que lo justifique, y sacando en guarismo á los márgenes de la relacion la cantidad suministrada en especie y su valor en dinero, segun el precio que corrió en el día del suministro ó entrega. Otra relacion tambien por duplicada, señalada con el núm. 2.º, expresiva de los ramos y fondos de donde procedieron los caudales, especies ó efectos suministrados, bien sean de Renta

M. de G.

110
D. la. d. el of. de V. S. al Sr. D. Juan de
150 de exemplares que la remisión de la obra en 29
de febrero, para la primera edición de la obra y
subministrados a los impresores de España de
diversos dependientes de la obra de la obra de la obra
lanos, a las que se dan y para dar a los
cumplidos. a las que se dan y para dar a los
de la obra y de la obra de la obra.

D. Juan de V. S. al Sr. D. Juan de
de la obra y de la obra de la obra.
Agg. de la obra y de la obra de la obra.
de la obra y de la obra de la obra.

de la obra y de la obra de la obra.

de la obra y de la obra de la obra.

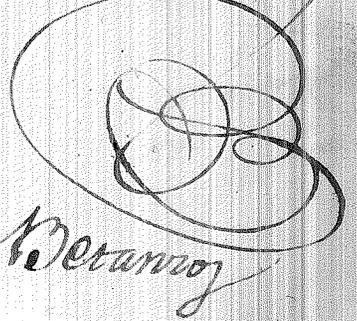
1677

M. Y. S.

Con vista de la Recomendacion de
 Velariba a solicitar mi licencia absoluta
 ha servido S. M. Concederme la; segun
 se hapasado al ex. ^{mo} Sr. Capitan General
 de ^{to} ^{or} Departam. el Sr. Secretario del Despacho
 Real de Marina, q. en su dia se me hizo
 saber; Por lo qual doy a V. S. Y. las mas
 agradecidas y quisierezas oraciones en que
 diere complacerte quedando obligado a
 un humilde servidor de qual qu. y indib.
 de los que componen este M. J. Ayuntamiento

Dado en A. N. S. Y. m.
 Ferroc. 17 de Diciembre de 1814

M. Y. S.
 Antonio Fome



M. N. y C. L. Ciudad de Veracruz

1032
847

Testimonio

Dⁿ Benito Urrut Sumia Perez Es^{no} de su y de Ayuntamiento^o mas antiguo y en propiedad de esta villa y de la Ciudad de Petuneros Cap^o y de su P^{ro}vincia y una de las siete de votos en Cortes de esta Real Congre^o este Feliciano V^{no} de Galicia L^o.

Certifico adonde Conbenya, q^o el 14 de Mayo de 1787 y Oregunto se esta en la Ciudad en el q^o celebra con estos breves de A^lto pasado de este año y Anterior y q^o asistieron los señ^o Dⁿ Juan Poldany del Orense Dⁿ Juan Perez del Consejo de esta Real Audiencia del Cr^o mas en la V^{ta} Aud^{ta} de este V^{no} Com^o y de esta Real Audiencia y su V^{ta} Junid^o Dⁿ Antonio Viqueana, Dⁿ Juan Ygnacio Cuarteros, Dⁿ Juan Poldany del Cr^o Regid^o Dⁿ José Antonio Garcia, Dⁿ Domingo Ant^o Viqueana, Dⁿ Juan de los Rios del Com^o, El Licenciado Dⁿ Juan de los Rios y Dⁿ Pedro Sanz de Leon Procurad^o Judicial de la y para A^lto mas en todas las cosas se acordó lo siguiente

Segun q^o lo relacionado resulta y lo que se ha convenido con el Ayuntamiento o Acuerdo original que venia y a q^o en conste en virtud de lo mandado por el Rey de dar el presente y firmo en este Pliego de papel del tercio de ayuntamiento de Petuneros a vici. dies y ocho de mayo de ochocientos Catorce Benito Urrut Sumia Perez

Copia de Representación
a S. A. el Consejo de
Castilla en la aprobación
de dotación a los oficios
de esta Ciudad

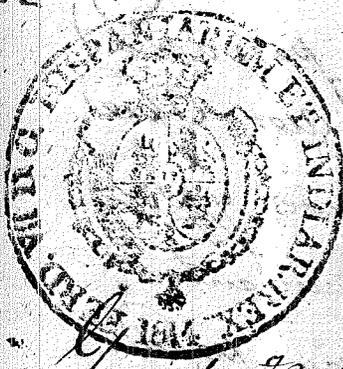
M. P. S.

La Ciudad de Betanzos Capital de la Pro^{va} de su nombre
devoz y voto en Cortes y una de las siete de que compone
este Felicitoso N^{ro} de Galicia, llena de Amor y Confianza
hace presente a V. A. que siendo tan indispensable el estable-
cimiento de dos oficiales p^{er} el uso diario de sus tercias, Arregla-
sus Archivos destruidos enteramente con la Invasión de las
partes Francesas, despacho de Abastecimientos y Pagos en
Causa Conventuales a la Continua, Formacion de Padrones,
varios asuntos relativos al O^{ro} Servicio y bien del Publico en
y concurriendo a trabajar, tubo que recurrir el año pasado de
la autoridad que en dicha época ejercia la soberania am-
bre de su adorado Monarca el Sr. D. Fernando Septimo,
y con plena conciencia de lo expuesto se subió nombrar
uno de sus oficiales ad^o Ignacio Sanz Sanchez con la Dota-
ción de cien reales anuales pagados de los fondos de Propios y Arbi-
trarios de la misma, y desde aquel año la está desempeñando
todo el Celo que le ha sido propio, pero creciendo cada día
la atención tubo que recurrir en principio del año último
dignada^o Pro^{va}!, embolicando de otro mas que con igual Dote-
ción lo frangueó la Comta mas bien del ad^o testimonio
curopana y siendo la utilidad que resulta a la Ciudad y al
Publico de estos dos Empleados tan beneficiosa y el breve de-
cho de sus bastos asuntos a V. A. Venidante

Suplica resurba p^{er} un efecto de su amor a la
Justicia la referida tenatada Dotación en los dos
ciudadanos y suberis en parte con deservido a la

Esta Ciudad Dize como la adf.^{ta} Representacion
 armentada, q^e hace a l^o A. D. N. y Supremo Consejo de
 Castilla p^{ta} la V. A. de las Dotacion^{es} de los do^{tos} ofi-
 ces de este Ayuntamiento, como vera^{se} la misma q^e in-
 cluye el Pliego q^e iba p^o oblear, afecto de q^o enambien
 y despues de Cerrido como corresponde, se diria entre
 garlo al expresado M^o Consejo o su Digno Presidente, al
 Jefe q^o indica; haciendo omd por su parte las demas
 diligencias q^o considere precisas, hasta la Decision favorable, y
 dando cuenta ala Ciudad de sus resultados.

Dito Guarde como ind al Betunob en
 su A. de 23 de Dm. de 1814 = Juan Perez = Ju-
 Ygnocencio, varatime = Juan Prodan y Sil = Jose Anton
 Garcia = D^o Jacobo Concum = Pedro Sord y Leon = Por
 de esta A. N. y A. L. Ciudad de Betunob = Demito
 Garcia Perez, p^o D^o Donato - Arana =



Para despachos de oficio quatro ~~me~~
**SELLO CUARTO. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.**

Montañi de 28 de Dic. de 1814

En la Real Casa Comunal de esta Ciudad de Potosí
avante ocho dias del mes de Diciembre año de mil
ochocientos catorce, Citando Jurado y congregados en el Ayuntamiento
segun costumbre S. S. los señores Justicia y Regim.
de esta Dna Ciudad segun son, D. Samuel Bernardino Perez
Comes de S. D. Coron. y Capitan a Guerra de esta Ciudad
y su N. D. D. D. J. P. Estrella y Barbeito, D. Mateo Nolasco
y Gil Caballero Regim., D. Josef de la Cruz y D. Dom. Am.
Diputados del Comun, y D. Pedro Cornejo de Seco, Pres. de
Personero de la misma, vienen a tratar y acordaron lo

En este Ayuntamiento se ha visto la propuesta que ha
hecho D. Juan Apoderado de los Cinco Grupos de que es Com.
el Comun de esta Dna Ciudad para el Empleo
Procurador General de ella y su sueldo en el año de
de mil ochocientos quince, de la qual se ha propuesto
primer lugar, al Sr. D. Juan de Castro; En
al Licenciado D. Pedro Nicolas Perez; Y en tercero
Felician Vicente Farado, vecino de esta Ciudad,
de que el M. P. Ayuntamiento de ella elija
Nombre, el que tenga por conveniente para
este Empleo de Procurador General, Y expuesto
todos ellos son oportunos para desempeñar
funciones que corresponden a aquel, como to

ello Venida por parte de la Referida propuesta
 de dho Apoderado. Echa en el dia de ayer ayre
 senia de S. S. el Sr. Corregidor. Presidente y por
 ante el Sr. Infante Es. de Ayuntamiento.
 La Ciudad con una acorda Nombra para
 tal Sr. General de esta Ciudad que brevedad
 en el Año siguiente de mil ochocientos Quince
 al Sr. Benito Estancia de Carriz propuesta
 to. Omitir lugar; a quien se le pare el
 correspondiente. Fijos por el Sr. Corregidor.
 para que el dia primero de Enero del
 Año proximo siguiente compare a las
 las Comestorales a tomar posesion de sus
 Empleo. Solo acordamos confirmacion S. S.
 Sr. Corregidor. Sr. de Ayuntamiento de esta Ciudad
 de que yo en. dho. doy fee =

Mari Perez

Don Mella
 Barbero

Manuel Maldan

Juan Antonio Garcia

Don. Ant. Carq.

Pedro Gonzalez

Don J. Antonio
 Don Martin Garcia

Copia de oficio

Por lo apoderado de los años Premios de esta Poblacion, rebe-
rifico la propuesta del Empleo de Prot. Genl. p^a el año en
bante, en primer Lugar en D^{no} Benito de Castro; En
segundo como; y en 3.^o D^{no} Feliciano Vicente Parado, a fin
de q^e el q^e de ellos Objere esta N^{ra} Ciudad subiere y de
suspensarse las funciones de tal: Thabiendolo verificado en
el expresado D^{no} Benito de Castro propuesto en
primer Lugar sele para de ello el Correspond. oficio
p^a su yntelg. y q^e se subiere Concurrir a posesionarse
de dho. Empleo, alas N^{ras} Casas Consistoriales el dia pri-
mero de En. prox^{mo} entrante y ora de dia de ma-
ñana: El qual se Cierta adese en penarlo p^a Gorar del
fuero militar y otros morbos q^e constan de sus oficio del
dia de ayer; q^e visto en Ayuntamiento Celebrado en el
de Hoy, atendiendo alas Varones en q^e se funda, acordó ve-
lebarse del tal Empleo de Prot. General, y nombrar a
unad como propuesto en N^{ro} Lugar. lo q^e como su Preced^{te}
noticio como p^a su yntelg. y Concurrencia adhan N^{ras}
Casas Consistoriales, ala ora de la tarde de la mañana
del dia prim^o de En. del año prox^{mo} entrante apre-
sionarse del dho. Empleo de Prot. Genl.

Dios que a unid ad Betanor dia
30 de 1814 = caual Berce = ser go Pedro Nuolva Berce